



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural

N° 004 -2016-GRC-OCTI

Callao, 05 AGO 2016

VISTOS:

La solicitud de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL, con número de registro en H.R. N°: SGR-007146 y mail de fecha 04.Julio.2016; el Informe N° 022-2016-GRC-OCTI-CAQG de fecha 13 de Julio del 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorándum N°057-2016-GRC/OCTI, de fecha 04 de Agosto del 2016 de la Jefatura de la OCTI.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028-2011-CR; la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, opina favorablemente por la renovación de la inscripción de la **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao y para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N°000028-2011-CR de fecha 20 de Diciembre del





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

2011 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir la inscripción a partir de la fecha y por un periodo de dos (2) años a la **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao y opinar favorablemente para su renovación en los Registros de Organismos No Gubernamentales que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

ARTICULO SEGUNDO.- La **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL** se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

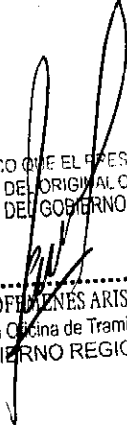
REGISTRESE Y COMUNIQUESE





LIC. MARIO SÁNCHEZ VERME
Oficina de Cooperación Técnica Internacional
Jefatura

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
Abog. **DIOFERNES ARISTIDES ARANA ARRIOLA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO